



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2025-CPP

Paita, 26 de febrero de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N.º 003-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N.º D000435-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 31 de marzo de 2023, Oficio N.º D000082-2023-MIMP-AURORA-USA de fecha 18 de mayo de 2023, Oficio N.º D001326-2023-MIMP-AURORA-DE de fecha 27 de setiembre de 2023, Oficio N.º D000041-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 18 de enero de 2024, Oficio N.º D000942-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 17 de junio de 2024, Oficio N.º D0001445-2024-MIMP-AURORA-DE de fecha 11 de setiembre de 2024 y Oficio N.º D000084-2025-MIMP-AURORA-DE de fecha 21 de enero de 2025, la representante del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita para su respectiva suscripción. Asimismo, refiere que es necesario garantizar la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Paita con la finalidad de continuar prestando los servicios que brinda a favor de las mujeres víctimas de violencia;

Que, con Informe N.º 488-2023-MPP/GAJ de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Control Patrimonial emitir informe técnico para determinar la afectación en uso del local comunal ubicado en el A.H Marco Jara Schenone I etapa, con la finalidad de proseguir el trámite correspondiente para la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe N.º 028-2024-GDS/MPP de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social comunica que, a efectos de garantizar el cumplimiento de compromisos derivados de la propuesta de convenio, es necesario que las áreas administrativas cuantifiquen el gasto que asumirá la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, con Informe N.º 146-2024-MPP/GAJ de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que el convenio entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, tiene un propósito público destinado a facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, eficaz y gratuita de los servicios que brindan. Por tanto, su finalidad pública requiere de la cooperación de esta entidad. Asimismo, señala que la propuesta de convenio contiene una relación jurídica convencional, que tiene como finalidad la cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer; sin embargo, reitera que para garantizar la ejecución del convenio se verifique la disponibilidad de un predio que permita la habilitación y funcionamiento de las oficinas e instalaciones, por ello, solicita que previamente se garantice la identificación de un bien y luego se requiera opinión favorable de la Subgerencia de Control Patrimonial pues si bien se trata de un procedimiento que gestiona un convenio también lo es que como parte de este se ejecutará un acto de administración que recae sobre un bien, para cuyo efecto debe realizarle el correspondiente estudio de títulos;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Informe N° 152-2024-SPV-GDS/MPP de fecha 03 de mayo de 2024, el Subgerente de Participación Vecinal comunica que el Centro de Emergencia Mujer seguirá funcionando en las mismas instalaciones donde viene operando, el cual está ubicado en el local comunal del A.H San Francisco - Tablazo;

Que, con Informe Técnico N° 008-2024-SCP/GAF/MPP de fecha 09 de mayo de 2024, la Subgerencia de Control Patrimonial señala que desde el año 2011 la Municipalidad Provincial de Paita, suscribe convenio con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, siendo inaugurado como CEM N° 128 el mismo que ha funcionado en las instalaciones del Local Comunal del A.H San Francisco – Tablazo. Por lo que resulta procedente la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, con el fin de seguir brindando apoyo a las personas vulnerables de la provincia de Paita;

Que, con Informe N° 334-2024-SPV-GDS/MPP de fecha 28 de noviembre de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que es importante la continuidad del funcionamiento del Centro de Emergencia Mujer, en la provincia de Paita. En consecuencia, es recomendable que se suscriba el Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita;

Que, el Programa AURORA tiene como parte de sus servicios de atención, protección, orientación y reeducación a los Centros de Emergencia Mujer (CEM), que son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Realizan acciones de prevención de la violencia y lleva a cabo la promoción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos. De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar", el Centro de Emergencia Mujer es un servicio público, especializado, interdisciplinario y gratuito que brinda atención a víctimas de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y víctimas de violencia sexual, en el marco de la ley de la materia;

Que, el convenio propuesto tiene por objetivo que las partes ejecuten en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro Emergencia Mujer Paita, en adelante CEM, ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, u otros medios legalmente admisibles". De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más entidades que tienen por objeto contribuir a mejorar las capacidades o fortalecer los servicios que brinda el Estado. La cooperación no solo se limita a la colaboración entre entidades, sino que también permite que las personas jurídicas de derecho privado contribuyan a los fines públicos que persigue el Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 26) del artículo 9° señala que es función del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, dispone que es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Dictamen N° 04-2025-MPP de fecha 04 de febrero de 2025, la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, recomendó al Pleno de Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paíta;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo, la aprobación del Dictamen N° 04-2025-MPP de fecha 04 de febrero de 2025, a consideración de los señores Regidores, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paíta¹.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo al Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Subgerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Control Patrimonial, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abc. Luzley María Chunga Chunga
SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2025 de fecha 26 de febrero de 2025.

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

